

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es de importancia nacional incrementar las comunicaciones de Bolivia con los pueblos del orbe por medio de un eficaz funcionamiento de los servicios postales y de contribuir por este medio al éxito de los elevados fines de la colaboración internacional en el ámbito cultural, social y económico.

Que en el mes de octubre de 1979, se celebró el Congreso de la Unión Postal Universal (UPU) en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, al que Bolivia asistió como país Miembro de la Unión.

Que entre las resoluciones aprobadas se suscribieron las Actas de la Unión cuyos textos oficiales y definitivos han sido publicados por la Oficina Internacional de la U . P . U . y que entrarán en vigencia a partir del 1^o de julio de 1981.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Autorízase la ratificación de las siguientes Actas de la U.P.U.

Constitución de la Unión Postal Universal modificada por Protocolos Adicionales de Tokio, 1959 y de Lausana 1974

Reglamento General de la Unión Postal Universal

Convenio Postal Universal

Reglamento de Ejecución del Convenio Postal Universal

Acuerdo relativo a Encomiendas (paquetes, bultos) postales

Reglamento de Ejecución del Acuerdo relativo a Encomiendas (paquetes, bultos) postales.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto, de Planeamiento y Coordinación y de Transportes y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Natalio Morales Mosquera, Mario Rolón Anaya, Celso Torrelio Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Guillermo Escobar Ury, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Rolando Canido Vericochea, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky.